

# Sobrepoblación penitenciaria y pandemia - Sobrepoblación penitenciaria y pandemia.

Yesuron, Mariela Ruth.

Cita:

Yesuron, Mariela Ruth (2020). *Sobrepoblación penitenciaria y pandemia - Sobrepoblación penitenciaria y pandemia. Congreso Internacional Asociación Mejicana de Psicología Jurídica y Derecho Penal 2020. Asociación Mejicana de Psicología Jurídica y Derecho Penal, Mejico.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/mariela.ruth.yesuron/18/1.pdf>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/p6db/qxz/1.pdf>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

Congreso Internacional Asociación Mexicana de Psicología Jurídica y Derecho Penal 2020

Mesa de trabajo: Sistema Penitenciario en América Latina y COVID-10

Tema: Sobrepoblación penitenciaria y pandemia

Mariela Yesuron

Frente al contexto crítico de pandemia por COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Gobierno de la República Argentina, el 9 de marzo del corriente año estableció, por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, el aislamiento social preventivo y obligatorio como medida excepcional.

Esta situación no hizo más que revelar exponencialmente el problema de la sobrepoblación carcelaria, que ya había sido manifestado en marzo de 2019 cuando el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación declaró la emergencia penitenciaria por 3 años, informando un 16% de aumento en la población carcelaria. En la provincia de Córdoba y pese a que similares condiciones han sido denunciadas, el gobierno provincial se negó a declarar dicha emergencia. De esta manera, la situación se ha agravado tanto por las deplorables condiciones de detención y el hacinamiento, que en todas las cárceles del país se arrastran desde hace décadas, empeorando año tras año. En Argentina se estima que la sobrepoblación carcelaria es de un 120 %<sup>1</sup>.

La sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios y lo que ello implica, en cuanto a falta de condiciones básicas y dignas de higiene y alojamiento, de atención médica, de educación, trabajo, etc., no es una problemática nueva, pero en el actual contexto, el riesgo de contagio y propagación del virus COVID-19 toma dimensiones particulares. Y es en este sentido que Eugenio Zaffaroni<sup>2</sup> indica que se suma otra causa de muerte a las ya existentes. Se sabe que la mortalidad carcelaria es de 8 a 19 veces superior a la de la vida en libertad, ya sea por suicidio, por violencia o por enfermedades. Por lo que frente al contexto de pandemia el reconocido jurista señala que la proporción tiempo-sufrimiento con la que el legislador calculó la escala penal, se rompe, y si se rompe tenemos que equilibrarla en tiempo, se trata de lógica jurídica pura. Y señala además que, tanto la Organización Mundial de la Salud, la

---

<sup>1</sup> <https://www.laizquierdadiario.com/Carceles-la-pandemia-como-excusa-para-mas-tortura-represion-y-muerte>

<sup>2</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=0cJdwXQjz4Q&t=183s>

relatora de Derechos Humanos de ONU, el sub-comité de tortura de ONU, el comité internacional de Cruz Roja Internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana, y el Papa, solicitaron “adoptar medidas para enfrentar el hacinamiento de las unidades de privación de la libertad, incluida la reevaluación de los casos de prisión preventiva con el fin de identificar aquellos que pueden ser sustituidos por medidas alternativas a la privación de la libertad”<sup>3</sup>. Es decir que, pidieron que se tomen urgentes medidas para proteger la salud y la seguridad de las personas alojadas en instituciones totales, cárcel y manicomios.

Zafaroni nos advierte también que no solo se trata de un problema que tienen los presos, o locos, pero también los adultos mayores, ancianos, en los geriátricos. La Cruz Roja ha dicho que estallar una pandemia en instituciones totales en condiciones de superpoblación la velocidad de contagio es de 8 a 10 veces superior a la de la sociedad libre. ¿Que se podrá hacer si se contagian 10.000 o 20.000 personas privadas de la libertad? Necesitaremos muchas camas y hospitales, es un problema de la salud pública y de la sociedad toda.

Por otro lado, el 12 de abril de 2020 la Cámara Federal de Casación Penal instó a los tribunales del país a “adoptar medidas para enfrentar el hacinamiento de las unidades de privación de la libertad, evaluar la posibilidad de otorgar medidas alternativas como la libertad condicional, arresto domiciliario o libertad anticipada”, a personas en riesgo por ser mayores de 60 años, padecer enfermedades crónicas, mujeres embarazadas o con niños a su cargo y quienes estén próximos a cumplir sus condenas.

En La Plata, el Tribunal de Casación Penal bonaerense hizo lugar a un habeas corpus colectivo de los defensores generales en relación con la situación de internos de todas las unidades penitenciarias. Dispuso que detenidos por delitos leves de grupos de riesgo por COVID-19, mujeres embarazadas o madres con hijos menores, continuaran con detenciones domiciliarias. Sobre las personas privadas de libertad por delitos graves de grupos de riesgo, instó a los tribunales a analizar cada caso y donde sea posible otorgar también la prisión domiciliaria<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> . (Fuente [www.perfil.com](http://www.perfil.com)).

<sup>4</sup> (Fuente [www.perfil.com](http://www.perfil.com)).

En la provincia de Córdoba el abogado Andrés Demarúa, militante de Encuentro de Organizaciones – CTEP presentó un recurso<sup>5</sup> donde solicita que se ordene la resolución de libertades condicionales y libertades asistidas, que están suspendidas desde el inicio de la cuarentena y que se otorgue prisión domiciliaria a todas aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo ante la infección por coronavirus. Aclarando al juzgado que no contemplan en este pedido a genocidas (ya que ellos están privados de libertad en condiciones de privilegio y dependen de la jurisdicción federal). Finalmente, de unos 400 pedidos en Córdoba, solo se habilitaron 2 o 3<sup>6</sup>

No obstante, a nivel social vimos resurgir los discursos punitivistas y neoliberales, voy a reproducir dos frases que lo muestran sintéticamente: “en la Argentina se protege más a los presos que a médicos, fuerzas de seguridad y trabajadores honestos”, y la otra frase indica que “el feminismo ha muerto defendiendo a violadores y feminicidas”. Se puede reconocer en estas narrativas una posición punitivista relativa al paradigma positivista peligrosista, que utiliza un lenguaje criminológico y psicopatológico para resolver los conflictos en nuestras comunidades, a la vez que, solicitan mayor intervención jurídico penal, fundamentalmente respecto a la violencia de género. En este mismo sentido, la criminología crítica habla de esta *razón punitiva* como “toda forma de gobierno que impone su orden a través de la producción industrial de culturas del control, la criminalización institucional y el encarcelamiento masivo” (Cuello Nicolás y Morgan Disalvo Lucas, 2018, p.13).

No se trata más que de un oportunismo que no hace más instrumentalizar al feminismo y sus consignas, para arremeter contra los derechos humanos, reproduciendo y perpetuando las estructuras de poder del sistema jurídico penal, el que Ileana Arduino (2020a) ha definido como el instrumento predilecto de la maquinaria hetero-patriarcal. Una posición reflexiva crítica debe servirnos para construir una práctica crítica renovada, que promueva la transformación y el cambio social, como parte de un proyecto ético y político que reconozca y respete la dignidad humana, minimice el dolor, las violencias y luche contra las discriminaciones y opresiones de todo tipo.

---

<sup>5</sup> <https://www.laizquierdadiario.com/Carceles-y-Covid-19-en-Cordoba-piden-se-garantice-el-derecho-a-la-salud>

<sup>6</sup> <https://elresaltador.com.ar/la-justicia-de-cordoba-rechazo-casi-todos-los-pedidos-de-prision-domiciliaria/>

Ahora bien, antes que los feminismos, el sistema de justicia que tenemos han sido objeto de interpelaciones de movimientos afrodescendientes que han padecido en forma directa el aparato punitivo. Elsa Dorlin<sup>7</sup> filósofa francesa contemporánea, se dedica al estudio de la violencia de género y raza, en su último libro, *Defenderse* (Hekht, 2019) comienza narrando cómo en 1991 Rodney King, un ciudadano norteamericano afrodescendiente, fue interceptado por la policía mientras manejaba su taxi y objeto de una brutal golpiza que fue registrada por las cámaras. Es impresionante el paralelismo con el brutal asesinato de George Floyd a manos de la policía en Minneapolis, el 25 de mayo próximo pasado, y que movilizó al mundo entero contra el racismo, bajo algunas consignas como “Tengo las manos arriba, no disparen” y “No puedo respirar”, visibilizando una larga historia de luchas y resistencias afroamericanas por la Justicia y contra el racismo sistemático de los Estados Unidos. La filósofa plantea una cuestión fundamental y muy incómoda: en la actualidad y en muchos países democráticos la policía mata con total impunidad. Asimismo, propone la idea del “vigilantismo” y su historia colonial, y muestra cómo la construcción de “los vecinos vigilantes” es parte de la legitimación de esa violencia.

No ser parte de Europa o Estados Unidos, no nos exime del racismo ni del sexismo, sino que complejiza las tramas de nuestras propias violencias y la necesidad de ser conscientes de esas distancias y de reflexionar acerca de lo que aquí, en Latinoamérica nos sucede. ¿Quiénes son nuestros indefendibles? Aquellas personas que no tienen derecho a que su vida sea protegida y que resultan etiquetadas como peligrosas, violentas, causantes de inseguridad, y que resultan también criminalizadas y patologizadas: además de afrodescendientes, lo son los pueblos originarios, las personas migrantes, lesbianas, travestis, trans, trabajadoras sexuales, personas pobres, habitantes de las villas y mujeres. Para ellas y sobre sus cuerpos se aplica el poder punitivo del Estado y sus agencias, se les destina el sistema carcelario y la estigmatización de los medios masivos de comunicación.

Por último, mencionare dos situaciones que muestran la precariedad de las mujeres y cuerpos feminizados dentro del sistema penal.

---

<sup>7</sup> [https://www.pagina12.com.ar/271550-elsa-dorlin-que-vidas-se-sienten-protegidas-por-la-policia?fbclid=IwAR2RIIYfncENUoXmMmRl8vgdrLCiwlWmqcb5K35Qyh1pM\\_2AnsQdz7xYIQ](https://www.pagina12.com.ar/271550-elsa-dorlin-que-vidas-se-sienten-protegidas-por-la-policia?fbclid=IwAR2RIIYfncENUoXmMmRl8vgdrLCiwlWmqcb5K35Qyh1pM_2AnsQdz7xYIQ)

Matías Máximo<sup>8</sup> ha indicado que el 70% de la población carcelaria travesti trans está detenida por narcomenudeo, un delito menor para el Código Penal. En medio de la pandemia, para ellas no hay enfermedad que valga: no hay posibilidad de excarcelación porque la mayoría vive en pensiones. Lo que implica una dificultad enorme, ya que no son propietarias, y aquí señalamos lo que Lucía Cavallero<sup>9</sup> especifica como violencia propietaria, la mayoría no tienen casa donde fijar domicilio, por lo que no existe posibilidad de prisión domiciliaria. De la misma manera el informe de la organización *Otrans*<sup>10</sup> relevó que en Provincia de Buenos Aires el 70 % de las personas trans privadas de la libertad son extranjeras. En opinión del autor, este encarcelamiento resulta una estrategia de “limpieza social”.

Por su parte, Sonia Tessa<sup>11</sup> informa que en la provincia de Buenos Aires, a disposición del Servicio Penitenciario provincial, hay alrededor de 2500 detenidas. En todas las provincias, con sus diferencias, las detenidas sufren una doble discriminación. En Córdoba, el Establecimiento Penitenciario número 3, que es el más grande de la provincia, cuenta con unas 400 internas, aunque su capacidad es para 300. El año pasado, tras dos muertes dudosas, la unidad fue intervenida. Había denuncias por torturas. Mientras que el 80 por ciento de las internas, en marzo de 2019, eran procesadas sin condena. En todo el país, alrededor del 50 por ciento de las detenidas están cumpliendo prisión preventiva sin condena firme, una situación que debiera ser excepcional.

Una constante es gran cantidad de detenidas por narcomenudeo. “La mayor parte está por primera vez, y hay muchas mujeres de edad avanzada. Esto es producto de lo que pasa en los barrios, ya que una de las salidas laborales es vender droga en sus manzanas. Y eso se notó muchísimo, en los últimos años, como producto de la crisis económica, a la que se sumó un estado que comenzó a perseguir de manera obsesiva ese tipo de delitos, diciendo que luchaba contra el narcotráfico, lo que hizo fue ir a buscar al primero y más débil eslabón de la cadena, y ha habido prisiones masivas y prisiones preventivas. Mayoritariamente estamos hablando de este eslabón de mujeres de los barrios.

---

<sup>8</sup> <https://latinta.com.ar/2020/05/trans-domiciliaria-casa/>

<sup>9</sup> Investigadora en economía feminista UBA. Miembro de Ni una menos. Co-autora del libro Una lectura feminista de la deuda. Charla Violencias en tiempos de Covid-19 <https://www.facebook.com/photo?fbid=3757575704313381&set=a.453150854755899>

<sup>10</sup> <http://otransargentina.com.ar/quienes-somos/>

<sup>11</sup> <https://www.pagina12.com.ar/256865-el-doble-aislamiento-de-las-detenidas-en-plena-pandemia-del->

Espero haber podido transmitir algunas ideas que me interpelan a reflexionar críticamente sobre la construcción colectiva de un sistema de justicia con perspectiva de género y de la mano de un feminismo antipunitivista.